



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

## Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 21/2025

---

Montevideo, 26 de marzo de 2025.

**Ref.: Prueba de Origen emitidas al amparo del ACE 2 y ACE 18. Declaración de Origen con firma digital.**

La Gerencia de Gestión de Comercio Exterior, en complemento a los **Comunicados N° 13/2025** y **N° 14/2025** de 25 de febrero de 2025, informa que las **Declaraciones de Origen** (DORI) emitidas por exportadores/productores de Brasil, **en un documento formato PDF firmado digitalmente** conforme a la normativa vigente en dicho país (Ley 14.129 del 29 de marzo de 2021), deberán adjuntarse en los DUA o las SAP a través de un Documento Aduanero Electrónico en los términos previstos por la Orden del día 55/2011 (DAE).

En consecuencia, para estas DORI no se aceptarán imágenes escaneadas del documento electrónico mencionado en el párrafo anterior contenidas en los DAE requeridos.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior